

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordénes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 27 de Enero).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 452

Número del expediente 6.658

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Andrés Chastel, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y vecino de Pueblo Nuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 19 de Enero de 1910, solicitando se le concedan ocho pertenencias de la mina denominada «Membrillejos 2.º», de mineral plomo, sita en el término de Montoro y paraje que llaman Los Membrillejos, lindante al N. E. con la concesión de su propiedad denominada «Mina núm. 2.º», núm. 5493, y por los demás vientos con terreno franco propiedad de don Gregorio Cámara y don Ricardo Guijo, teniendo al E. un punto de contacto con el registro «Membrillejos», núm. 6605; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Enero de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca O. del registro «Membrillejos», núm. 6605. Desde dicho punto, en dirección próximamente N. verdadero 19º 38' E. se medirán 95 metros ó los precisos hasta intestar con la «Mina núm. 2.º», núm. 5943, y primera estaca; de primera O. 19º 38' N. siguiendo la línea S. O. de dicha «Mina número 2.º», 400 y segunda; de segunda S. 19º 38' O. 200 y tercera; de tercera E. 19º 38' S. 400 y cuarta; y al N. 19º 38' E. 105, hasta llegar al punto de partida, quedando cerrado el rectángulo solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Enero de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

#### Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 432

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Enero, formada con sujeción á lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

#### RESUMEN

Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento.	Pesetas.
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.	1.887 74

Grupo 3.º	4.130 66
» 4.º	4.489 29
» 5.º	458 33
» 6.º	34.553 74
» 7.º	185
» 9.º	90.119 13
» 14.º	5.851 94
Gastos de personal, Real decreto de 27 de Agosto de 1903	25.846 50
Gastos núm. 4.º del art. 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903	951 82
	168.474 15

Gastos obligatorios de pago diferible.	
Grupo 1.º	1.569 62
» 13.º	4.180 79
» 2.º	83 33
» 8.º	375
» 10.º	1.666 66
	7.875 40

Gastos voluntarios	4.757 47
Resultas	100.000
	281.107 02

Córdoba 17 de Enero de 1910.  
Sesión del día 18.—La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos de completa conformidad con la Contaduría, y tal como la presenta.—El Vicepresidente, J. de Velasco.—El Secretario, José Balén Falero.

#### Junta municipal del Censo electoral DE PEDRO-ABAD

Núm. 365

Don Melchor de Osuna Fijón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta levantada con motivo de la constitución definitiva de la Junta municipal del Censo electoral de esta población, que ha de regir durante

el bienio que comenzó el día primero del año actual, copiada literalmente dice así:

«En la villa de Pedro-Abad, siendo las once horas del día dos de Enero de mil novecientos diez, se reunieron en el salón de la planta baja de las Casas Capitulares de la misma, destinada á este fin, los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral, don Rafael Muñoz Parras, don Francisco Torrero Mejías, don Fernando González García y don Alfonso Rojas Porras, los dos primeros en concepto de mayores contribuyentes por territorial y por industrial; los restantes presididos por el señor don Ramón de Porras Pérez, vocal de la Junta de Reformas Sociales, y con asistencia de mí el Secretario, al objeto de celebrar sesión para constituirse y actuar en el bienio que acaba de empezar, según previene el segundo apartado del artículo trece de la vigente Ley electoral, y cumplidos ya los requisitos prevenidos en las Reales órdenes de veintiseis de Agosto y dieciseis de Septiembre de mil novecientos siete, previa la venia del Sr. Presidente, por mí el Secretario se dió lectura á los preceptos legales referentes á este acto y de las diligencias realizadas para la designación de los que por ministerio de la ley deben figurar en esta Junta por su propio derecho con la imbestidura que les corresponde; y en este estado, por el Sr. Presidente se declaró y proclamó definitivamente constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta población, para el bienio que empezó ayer, con los señores siguientes:

Presidente, don Ramón de Porras Pérez, vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente primero, don Fernando Mora Román, Concejal que obtu-

vo mayor número de votos para ello; Vicepresidente segundo, don Facundo Muro Sánchez, elegido por unanimidad de votos; vocal por concepto de territorial, don Rafael Muñoz Parras; suplente de éste por el mismo concepto, don Andrés Galán Castilla; vocal también por concepto de territorial, don Francisco Torrero Mejías; suplente del mismo y por igual causa, don Antonio Jurado Rojas; vocal por industrial, don Fernando González García; suplente del mismo por igual motivo, don Antonio Muñoz Parras; vocal también por industrial, don Alfonso Rojas Porras; suplente de éste por análoga causa, don Rufino Martín García.

Constituida ya la Junta en la forma expresada, se acordó que las sesiones que haya de celebrar se verifiquen en el salón de la planta baja de las Casas Capitulares, y que se publique la constitución de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se remita certificación literal de esta acta al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral. Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión dando por terminado el acto y mandando que se archive esta acta, que con el mismo firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Ramón Porras y Pérez.—Rafael Muñoz.—Francisco Torrero.—F. González.—Ildefonso Rojas Porras.—Melchor de Osuna Fijón.—(Está sellada al margen con el de la Junta municipal del Censo electoral de Pedro-Abad).

Concuerda en un todo con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de Córdoba, al objeto de que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que visada por el Sr. Presidente de esta Junta, firmo en Pedro-Abad á veinte de Enero de mil novecientos diez.—Melchor de Osuna Fijón.—B.º V.º: Ramón Porras y Pérez.

### Junta municipal del Censo electoral DE MONTEMAYOR

Núm. 266

Don Antonio Rodríguez Córdoba y Luque, Secretario de la Junta municipal del Censo de esta villa.

Certifico: que el acta de constitución de dicha Junta, para el bienio de mil novecientos diez á doce, á la letra dice así:

«En la villa de Montemayor á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo las doce del día, se reunieron en la Sala Capitular los señores que al margen se expresan, y luego firmarán, bajo la presidencia del señor don Antonio Rodríguez Córdoba Nadales, con objeto de celebrar sesión para constituirse y actuar en el bienio que empieza.

El señor Presidente expuso á los concurrentes que en el día de ayer se había posesionado del cargo de Juez municipal de este pueblo el vocal por concepto de ex juez municipal don Agustín Moreno Díaz, causa por la cual no se presentaba para la constitución de esta Junta, por resultar incompatible según la ley. Enterados los señores concurrentes dijeron: que luego que esté constituida la Junta, en sesiones posteriores determinarán, previos los antecedentes necesarios, la designación del vocal ex juez municipal que haya de formar parte de la Junta, hoy

vacante por la razón que ha expuesto el señor Presidente. Inmediatamente yo el Secretario dí lectura á las disposiciones contenidas en las Reales órdenes de 26 de Agosto y 16 de Septiembre de mil novecientos siete, y de las prescripciones legales en la parte referente á este acto, y de las diligencias practicadas para la designación de los que por ministerio de la ley deben pertenecer á esta Junta; declarándose por el señor Presidente legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, sin oposición alguna, y para el bienio de mil novecientos diez á mil novecientos doce en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio Rodríguez Córdoba Nadales; vicepresidente, don Francisco Zafra Santamaría; vocales, como ex juez municipal, vacante; don Fernando Moreno Mata, don Manuel Varona Luque, don Joaquín Rodríguez Córdoba Luque y don Pablo Alcaide Leña; suplentes, don Miguel Torres Jiménez, don Eduardo Simón Gálvez, don Amador Torres Garrido y don Antonio Ruiz Luque; Secretario, don Antonio Rodríguez Córdoba Luque; suplente, vacante.

En este estado, y posesionados de sus cargos los señores que quedan referidos, se acordó designar la Secretaría del Juzgado municipal, como local para la celebración de las sesiones de la Junta.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se dispuso por el señor Presidente que se consigne la constitución de esta Junta por medio de copia certificada al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y que se publique además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, levantándose la sesión, de la que se extiende esta acta que firman los señores concurrentes, de que certifico.—Está sellada.—Antonio Rodríguez Córdoba.—Francisco Zafra.—Fernando Moreno.—Manuel Varona.—Joaquín Rodríguez.—Pablo Alcaide.—Miguel Torres.—Eduardo Simón.—Amador Torres.—Antonio Ruiz.—Antonio Rodríguez.»

Lo inserto concuerda á la letra con su original citado á que me refiero. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que visa el señor Presidente, en Montemayor á trece de Enero de mil novecientos diez.—Antonio Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Rodríguez Córdoba.

Núm. 266

Don Antonio Rodríguez Córdoba Luque, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión extraordinaria de dicha Junta, copiada á la letra, dice así:

«En la villa de Montemayor á cuatro de Enero de mil novecientos diez, se reunieron, previa convocatoria al efecto, en la Secretaría de este Juzgado municipal los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de la misma, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor don Antonio Rodríguez Córdoba Nadales.

Enseguida, con arreglo á la convocatoria, expuso el señor Presidente á la Junta que para constituir esta definitivamente, y como por las causas legítimas que ya consta á la Junta y por las deficien-

cias habidas en la designación de suplentes del vicepresidente y del Secretario en la reunión de primero de Octubre último, se estaba en el caso de nombrar vocal nato en concepto de ex Juez municipal, suplente de este, y los dos antes indicados.

Enterada la Junta, por votación unánime de los concurrentes, nombró suplente del vicepresidente al vocal don Fernando Moreno Mata, y también por votación unánime designó como suplente del Secretario á don Sebastián Llamas Moreno.

Dada lectura por mí, el Secretario, de una certificación librada por el señor Juez municipal de esta villa, del libro de actas de tomas de posesión de los Jueces municipales de bienios anteriores en este pueblo, resulta de aquella que los dos únicos señores que existen como tales ex Jueces municipales son: don Miguel Luque Moreno el más antiguo, y de bienios más recientes, don José Moreno Luque, correspondiendo por tanto ser vocal propietario de esta Junta por el concepto expresado al don Miguel Luque Moreno, y suplente del mismo, á don José Moreno Luque.

Y presentes los antes referidos señores, se posesionaron de sus respectivos cargos, y en su consecuencia, sin protesta ni reclamación alguna, quedó definitiva y legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para el bienio de mil novecientos diez á mil novecientos doce, en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio Rodríguez Nadales; vicepresidente, don Francisco Zafra Santamaría; suplente, don Fernando Mata; vocales propietarios, don Miguel Luque Moreno, ex Juez municipal; don Manuel Varona Luque, don Joaquín Rodríguez Luque, y don Pablo Alcaide Leña; suplentes, don José Moreno Luque, don Miguel Torres Jiménez, don Eduardo Simón Gálvez, don Amador Torres Garrido y don Antonio Ruiz Luque; Secretario, don Antonio Rodríguez-Córdoba Luque; suplente, don Sebastián Llamas Moreno.

Y cumplido el objeto de esta convocatoria, se acordó que dos copias literales de esta acta se remitan una al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo, y la otra al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, con arreglo á lo prevenido.

Se levantó la sesión por el señor Presidente, consignando su resultado en esta que autorizan los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Está sellada.—Antonio Rodríguez Córdoba.—Francisco Zafra.—Fernando Moreno.—Miguel Luque.—Manuel Varona.—Joaquín Rodríguez.—Pablo Alcaide.—José Moreno.—Miguel Torres.—Eduardo Simón.—Amador Torres.—Antonio Ruiz.—Sebastián Llamas.—Antonio Rodríguez.»

Lo inserto concuerda á la letra con su original á que me refiero. Y para que conste, y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que visa el señor Presidente, en Montemayor á trece de Enero de mil novecientos diez.—Antonio Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Rodríguez Córdoba.

## AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 372

Don Bernabé Fernández de Villalta y Curado, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero de los mozos que figuran á continuación, nacidos en el año 1889, cuyos padres se ausentaron hace tiempo de esta localidad, y con el fin de evitar los perjuicios que podrán sobrevenirles de no ser inscritos en el alistamiento del corriente año, he creído oportuno invitarlos de nuevo por medio del presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia el domingo 30 del presente mes, á las doce de la mañana, ó antes del cierre definitivo, con el fin de que se les incluya en aquel documento ó justifiquen el haber cumplido este deber en el pueblo de su actual residencia.

*Mozos que se citan.*

(Conclusión.)

Rafael Serrano Sabariego, hijo de Antonio y María; nació el 5 de Junio.

Francisco Muñoz Lucena, hijo de Juan y Dolores; nació el 22 de Junio.

José Morillo Reina, hijo de Francisco y Petra; nació el 23 de Junio.

Sebastián, hijo de padres desconocidos; nació el 28 de Junio.

Rafael Ramírez Pino, hijo de Antonio y María; nació el 4 de Julio.

Manuel Vera García, natural de Manuela; nació el 3 de Julio.

Andrés Guzmán Moreno, hijo de Antonio y Soledad; nació el 4 de Julio.

Gregorio Corpas Muñoz, hijo de José y Juana; nació el 7 de Julio.

Vicente Pérez Peña, hijo de Antonio y Victoria; nació el 10 de Julio.

Agustín Ruz Alcázar, hijo de Agustín y Soledad; nació el 15 de Julio.

Eugenio Blanco Serrano, hijo de Manuel y Concepción; nació el 16 de Julio.

Enrique García Díaz, hijo de José y Teresa; nació el 14 de Julio.

Miguel Castro Ortiz, hijo de Miguel y Gregoria; nació el 20 de Julio.

Mariano Prieto Durán, hijo de Juan y Margarita; nació el 24 de Julio.

Rafael Urbano Navas, hijo de Ignacio y Sierra; nació el 24 de Julio.

José María Guardado García, hijo de Pedro y María; nació el 28 de Julio.

Pedro Luis Mellado Casas, hijo de Juan y María; nació el 31 de Julio.

José Cruz Casas, hijo de Juan y Sierra; nació el 31 de Julio.

Ramón León Morillo, hijo de Atanasio y Nieves; nació el 31 de Julio.

Ignacio Serrano Cecilia, hijo de Francisco y Carmen; nació el 2 de Agosto.

José María Domínguez Álvarez, hijo de Rafael y Carmen; nació el 10 de Agosto.

Rafael Arévalo Corpas, hijo de Juan y María; nació el 30 de Julio.

Antonio Lama Jiménez, natural de Luisa; nació el 10 de Agosto.

Antonio Lorenzo, hijo de padres desconocidos; nació el 10 de Agosto.

Antonio Ruz Espinar, hijo de Andrés y Antonia; nació el 11 de Agosto.

José Ortiz Aguilera, hijo de Agustín y Sierra; nació el 11 de Agosto.

Francisco de Paula Mora Serrano, hijo de Francisco y Dolores; nació el 14 de Agosto.

Antonio Castro Medina, hijo de Manuel y Araceli; nació el 14 de Agosto.

Joaquín Amaya Aguilar, hijo de Antonio y Rafaela; nació el 20 de Agosto.

Joaquín Martín Aguilar, hijo de Antonio y Rafaela; nació el 20 de Agosto.

José María Jordano Prieto, hijo de Francisco y María; nació el 21 de Agosto.

Manuel Castro Reyes, hijo de José y María; nació el 30 de Agosto.

José Corpas Muriel, hijo de Dimas y Sierra; nació el 30 de Agosto.

Manuel Arroyo Pérez, hijo de José y Manuela; nació el 4 de Septiembre.

José Jiménez Amo, hijo de José y Josefa; nació el 5 de Septiembre.

Antonio Urbano Pérez, hijo de Gregorio y María; nació el 6 de Septiembre.

Gregorio P.-Aranda Vilches, hijo de Agustín y Dolores; nació el 9 de Septiembre.

Antonio Manuel, hijo de padres desconocidos; nació el 13 de Septiembre.

Casimiro Gómez de la Torre, expósito; nació el 17 de Septiembre.

Francisco Ordóñez Arroyo, hijo de Francisco y Vicenta; nació el 10 de Octubre.

Ángel Rodríguez, hijo de Rafael y Francisca; nació el 16 de Septiembre.

Fernando Castro Espinar, hijo de Joaquín y Ramona; nació el 9 de Octubre.

Antonio Aguilar Urbano, hijo de Juan y Rosario; nació el 13 de Octubre.

Atanasio Cortés Santiago, hijo de Francisco y María; nació el 16 de Octubre.

Fernando Ruiz de Luque, expósito; nació el 16 de Octubre.

Manuel Toro Rojas, hijo de Francisco y María; nació el 15 de Octubre.

José González Cañete, hijo de José y Manuela; nació el 21 de Octubre.

Tomás Rodríguez de Guzmán, expósito; nació el 24 de Octubre.

Manuel Cruz Lopera, hijo de José y Sierra; nació el 24 de Octubre.

Rafael Morillo Gómez, hijo de Francisco y Soledad; nació el 31 de Octubre.

Feliciano Pérez Fuentes, hijo de Francisco y Eusebia; nació el 2 de Noviembre.

Francisco Toro Gómez, hijo de Isidoro y Francisca; nació el 26 de Octubre.

Antonio Vera Jiménez, hijo de Manuel y Francisca; nació el 10 de Noviembre.

Fernando Castro Rodríguez, hijo de Antonio y Josefa; nació el 15 de Noviembre.

Antonio Caballero Lopera, hijo de Juan y María; nació el 4 de Noviembre.

Juan Bautista Musso y Busso, hijo natural de Pedro; nació el 19 de Noviembre.

Antonio Prieto Mendoza, hijo de Antonio y Sierra; nació el 19 de Noviembre.

Rafael Diez Roldán, hijo de José y María; nació el 23 de Noviembre.

Rafael Ríos Roldán, hijo de José y María; nació el 23 de Noviembre.

Tomás Sánchez Arroyo, hijo de Juan y María; nació el 27 de Noviembre.

Luis Expósito, hijo de padres desconocidos; nació el 27 de Noviembre.

Antonio Ordoñez Laguna, hijo de Antonio y Juana; nació el 29 de Noviembre.

Luis Rute Giner, expósito; nació el 28 de Noviembre.

José Guardeno Arenas, hijo de Fran-

cisco y Antonia; nació el 3 de Diciembre.

Antonio Cantero Castro, hijo de Francisco y Antonia; nació el 8 de Diciembre.

Rafael Ortiz Ortega, hijo de Silverio y Antonia; nació el 17 de Diciembre.

Rafael Medina Pérez, hijo de Lerenzo y Juliana; nació el 9 de Diciembre.

Manuel Ramos Rodríguez, hijo de Manuel y María; nació el 7 de Diciembre.

Antonio Rueda Servando, hijo de Gregorio y Encarnación; nació el 13 de Diciembre.

Francisco Serrano, hijo natural de Soledad Serrano; nació el 15 de Diciembre.

Antonio Luque Ortiz, hijo de Manuel y Sierra; nació el 12 de Diciembre.

Domingo Castro Arroyo, hijo de Rafael y Francisca; nació el 20 de Diciembre.

Antonio Cuevas Mesa, hijo de Rafael y Francisca; nació el 19 de Diciembre.

José Romero Rubio, hijo de Francisco y Josefa; nació el 21 de Diciembre.

Joaquín Castro, hijo de Gregorio y Soledad; nació el 22 de Diciembre.

Antonio Corpas Meléndez, hijo de José y Soledad; nació el 24 de Diciembre.

Manuel Ruiz Guerra, hijo de Antonio y Matilde; nació el 24 de Diciembre.

Manuel López Mesa, hijo de Marcos y Carmen; nació el 25 de Diciembre.

Manuel Payar Peña, hijo de Francisco y Asunción; nació el 14 de Septiembre.

Casas García, hijo de Antonio y Luisa; nació el 28 de Noviembre.

José María Felipe, hijo de padres desconocidos; nació el 6 de Junio.

Cabra á 21 de Enero de 1910.—Bernabé F. de Villalta.—Por mandado de su señoría: Joaquín Mora, Secretario.

#### MONTORO

Núm. 442

El Ayuntamiento de mi accidental presidencia, en sesión del día de ayer, acordó declarar ultimadas y definitivas las listas de electores de compromisarios para Senadores de este Municipio y corriente, año en la forma que resultan insertas en la tercera plana del BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 5 del mes que rige, por no haberse presentado reclamación alguna durante la exposición de las mismas al público.

Montoro 25 de Enero de 1910.—Federico Porras y Aguayo.

#### LA CARLOTA

Núm. 455

Don Miguel Millán y García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y caudales de este Pósito municipal, respectivas al año de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y aducir contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

La Carlota 23 de Enero de 1910.—Miguel Millán y García.

#### GUIJO

Núm. 430

Don Alejandro Fernández y Torrico, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la cuenta de depositaria y de ordenación de caudales del Pósito de esta villa, correspondiente al año 1909, queda expuesta al público por término de quince días, en esta Se-

cretaría municipal, para que los vecinos de la población puedan examinarla y aducir contra la misma las reclamaciones que crean conducentes.

Guijo 22 de Enero de 1910.—Alejandro Fernández.

#### ENCINAS REALES

Núm. 440

Don Antonio González Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose producido reclamación alguna contra las listas de los individuos que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores en este término municipal, el Ayuntamiento en sesión de ayer, acordó declarar definitivas expresadas listas, en la forma que aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente el pasado día 11.

Encinas Reales 24 de Enero de 1910.

—El Alcalde, Antonio González.—Por su mandado: El Secretario, Francisco de P. León.

#### HORNACHUELOS

Núm. 441

Don Manuel Santisteban y Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 22 del actual, acordó declarar definitivas las listas de contribuyentes que en unión del mismo tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores durante el año actual, tal y como aparecieron insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 6 del corriente, toda vez que durante los 20 días que han permanecido expuestas al público no se ha interpuesto reclamación alguna contra las mismas.

Hornachuelos 24 de Enero de 1910.—Manuel Santisteban.

#### ZUHEROS

Núm. 446

Don Francisco Miguel Tallón y Alcalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 8 del actual, acordó proceder á la renovación de la Junta municipal que ha de funcionar en el año actual, dividiendo á los contribuyentes en cuatro secciones por calles, formando la primera sección las calles Horno y Barrera, eligiéndose por ellas dos vocales; la segunda las calles Sagasta y Santo, eligiendo tres vocales; la tercera las calles Pozo, Llana y Mirador, eligiendo tres vocales, y la cuarta las de Nueva, Cerrillo, Tercias, Mina y Casas de Campo, eligiendo dos vocales, para formar un total de diez, igual al número de Concejales. La expresada distribución estará expuesta al público por término de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Zuheros 25 de Enero de 1910.—Francisco M. Tallón.

Núm. 457

Don Francisco Zafra Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que esta Corporación municipal, en sesión del día veinte y dos, acordó declarar definitivas y ultimadas las listas de señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes, que en el año actual tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, en la forma que han sido fijadas al público y publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día seis del actual, por no haberse producido reclamación alguna contra ellas en los veinte días que han permanecido al público.

Y para que conste, se pone el presente en Zuheros á veinte y seis de Enero

de mil novecientos diez.—Francisco Zafra.—V. B.º: El Alcalde, Francisco Miguel Tallón.

#### MONTEMAYOR

Núm. 431

Don Isidoro S. Carmona Mata, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la cuarta subasta celebrada para la venta de la casa panera propiedad de este Pósito, y habiéndose hecho proposición ofreciendo el 30 por 100 del primitivo tipo de tasación de las fincas expresadas, ó sea 2.100 pesetas, de conformidad con lo preceptuado en la regla 36 de la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio, de 25 de Febrero de 1909, y á lo dispuesto por el Jefe de la Sección Provincial de esta provincia, se anuncia una quinta subasta con los mismos requisitos que las primeras, en estas Casas Consistoriales el día que haga veinte, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por si hay quien mejore el tipo expuesto, admitiéndose posturas por el sistema de pujas á la llana durante el plazo de una hora, de once á doce de la mañana, adjudicándose provisionalmente el remate al autor de la mejor proposición, debiendo tenerse por reproducidos los demás particulares del anuncio de primera subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 163, correspondiente al día 10 de Julio de 1909.

Montemayor 24 de Enero de 1910.—Isidoro S. Carmona.

#### ADAMUZ

Núm. 436

Don Pedro Trevilla García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos y sus familias que á continuación se expresan, nacidos en esta villa, y por tanto, incluidos en el alistamiento del presente año, se citan por medio del presente edicto, para que por sí ó por persona que los represente, comparezcan á esta Alcaldía antes del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar el sábado 12 de Febrero próximo, advirtiéndoles que de no comparecer serán eliminados del mismo, con arreglo á la Real orden de 1905, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir.

#### Mozos que se citan.

Diego de San Aquilino Domenech y Domenech, hijo de Juan y de Antonia, nacido en esta villa el 3 de Enero de 1889.

Francisco Milla Gómez, hijo de Felipe y de María, nacido en esta villa el 19 de Junio de 1889.

Antonio Ortega Jesús, hijo de Miguel y de Cesárea, nacido en esta villa en 19 de Junio de 1889.

Rafael Martínez de la Roca, hijo de Juan y de Antonia, nacido en esta villa el 31 de Diciembre de 1889.

Adamuz 25 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pedro Trevilla.

#### VILLA DEL RIO

Núm. 439

Don Benito González Castro, primer teniente de Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta población los mozos nacidos en esta villa el año 1889, que á continuación se detallan, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de reemplazos, é ignorándose sus actuales paraderos, se les cita por medio del presente para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente mes, á las diez de su mañana, ó en los siguientes hasta el cierre definitivo que será el 12 de Febrero próximo, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

**Mozos que se citan**

Antonio Fernández Gómez, hijo de Ricardo y de Lucía, nació el día 4 de Enero.

Francisco Gual León, hijo de Francisco y de Juana, nació el día 3 de Junio.

Andrés Ortega Ocaña, hijo de Dámaso y de María, nació el día primero de Diciembre.

Villa del Río 25 de Enero de 1910. — Benito González.

**PEÑARROYA**

Núm. 448

Don Emilio Miguel Palacios, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución urbana que ha de regir durante el presente año, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Peñarroya 22 de Enero de 1910. — Emilio Miguel.

**VALENZUELA**

Núm. 443

Don Cipriano Pérez Aguilera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordadas por la Corporación municipal las condiciones de la subasta para el arreglo y pavimentación, durante el año 1910, de algunas calles de esta villa, se hace público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para que los vecinos é interesados puedan reclamar contra dicho acuerdo, dentro del plazo legal.

Valenzuela 24 de Enero de 1910. — El Alcalde, Cipriano Pérez. — P. S. M.: El Secretario, Antonio Vázquez.

**POZOBLANCO**

Núm. 437

Don Nemesio Castro Muñoz, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Por el presente, y con el fin de dar cumplimiento á las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, cito, llamo y emplazo á Fernando Ibero Serrano, hijo de Tomás y María Jesús, que nació en esta villa el día 12 de Mayo de 1889; del mismo modo á Jacinto Valle Cantor, hijo de padres desconocidos y que nació también en esta población el día 17 de Agosto de indicado año; cuyos individuos se ignora su paradero y deberán concurrir á la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, y no verificándolo les parará en su día los perjuicios que hubiere lugar.

Pozoblanco 24 de Enero de 1910. — El Alcalde, Nemesio Castro.

**BUJALANCE**

Núm. 438

Don José Espinosa de los Monteros y Navarro, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que habiéndose formado el borrador para el alistamiento de los mozos pertenecientes al Reemplazo del año actual, en el que están obligados á pedir su inscripción todos los que cumplan 21 años desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, pues de lo contrario están sujetos á las penas que determina la vigente ley de Reclutamiento, y no habiéndolo efectuado los que á continuación se expresan, é ignorándose por esta Alcaldía cual sea su paradero, se les hace saber por medio del presente, que si no lo verifican antes del día 31 del corriente mes, serán eliminados del alistamiento y quedarán responsables por la falta en el cumplimiento de su deber.

**Mozos que se citan.**

Alvaro Crecente Rómulo Expósito.

Alejo Pelayo y Probo Expósito.

Cornelio Acuado Garzón Expósito.

Teófilo Payo Ruiz.

Dionisio Adalés Belcliete Expósito.

Domingo Marin Naranjo Expósito.

Faustino Guadalete Enguera Expósito.

Francisco Camacho Zafra, hijo de José y Dolores.

Julián Bailén Alcolea Expósito.

Juan Martínez Reina, hijo de Antonio y Antonia.

Joaquín Utrilla Ros, hijo de Joaquín y Gabriela.

José Camacho Cortés, hijo de María Camacho Jiménez.

José Pérez y Pérez, hijo de Francisco y María.

Modesto Cantón Daniel Expósito.

Pedro Bañola Almadén Expósito.

Pedro Rampa y Tajo Expósito.

Pedro Jesús Nicot y Puro Expósito.

Pedro Alomo Soler, hijo de Apolo y Antonia.

Rogelio Dativo Siervo Expósito.

Rafael Macabeo Osuna Expósito.

Francisco Miranda Gallego, hijo de Juan y María.

Bujalance 10 de Enero de 1910. — El Alcalde, José Espinosa. — El Secretario accidental, Francisco Melero.

**PRIEGO**

Núm. 447

Don Antonio Gámiz Cáliz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal y corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría capitular de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante este período pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Priego 25 de Enero de 1910. — Antonio Gámiz.

**JUZGADOS****FUENTE OBEJUNA**

Núm. 428

Don José James y Becerra, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por José Cuadrado y Cuadrado, de esta vecindad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la Propiedad, el dominio de una casa en la calle Maestra, de esta villa, señalada con el número cincuenta y tres, de siete metros de fachada por catorce de fondo, que linda por la derecha entrando con otra de Purificación Guerra Morillo, izquierda la de Pablo Jálón Cárdenas, y fondo con la de los herederos de José Cubero Morillo y los de Rafael Ramos Burón, y consta de dos cuerpos con dos habitaciones, cocina y corral, cuya finca adquirió al fallecimiento de su madre Basilia Cuadrado Moreno, á título de sucesión intestada en virtud de convenio particional entre él y sus hermanos Antonio, Mariana y Angel Cuadrado, como únicos herederos de la finada, la cual la había adquirido á su vez por sucesión testada de Mariana Cuadrado Aranjó, y de su consorte Antonio Triviño Cuenca á cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la propiedad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á veinte y dos de Diciembre de mil novecientos nueve. — José James. — El Escribano, Manuel Pérez.

**POSADAS**

Núm. 461

Don Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de seis marranas de cria, todas coloradas, dos de ellas preñadas, hierro en el jamón izquierdo, de seis á siete arrobas de peso, de dos años de edad, las dos preñadas un poco más pequeñas, que la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco del actual, fueron hurtadas del cortijo Encinarejo bajo, término de Hornachuelos, propiedad del vecino de esta villa don Mariano Franco Sangrador, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y seis de Enero de mil novecientos diez. — Pedro Fernández Cavada. — El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

**CÓRDOBA**

Núm. 462

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca de un burro de dos años, pelo rucio claro, sin hierro, propiamente don José Barea y Ruiz, de estos vecinos, el cual fué hurtado en la noche del tres al cuatro de Octubre último, hallándose pastando en unión de otras caballerías en la finca Rabanales, de este término.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Enero de mil novecientos diez. — Fabián Ruiz. — El actuario, Teodomiro Fernández.

**CABRA**

Núm. 464

**Cédula de notificación**

En juicio de faltas pendiente en este Tribunal, bajo el número 566 de 1909, contra Araceli Arroyo Sabán, vecina de esta ciudad, por hurto de pavos de la propiedad de la vecina de esta población Antonia Ruiz, se ha dictado sentencia con fecha veinte y ocho de Diciembre último, de la que su parte dispositiva dice así:

Por unanimidad fallamos: que debemos condenar y condenamos á Araceli Arroyo Sabán á la pena de treinta días de arresto menor y costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Sancho. — Juan Porras. — Francisco Güeto.

La sentencia de referencia, fué publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á la Araceli Arroyo Sabán, expido la presente en Cabra á veinte y dos de Enero de mil novecientos diez. — El Secretario, Juan Aguilar.

**Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 463

GONZALEZ MARTIN *Lauroano*; se ignora su naturaleza, profesión y oficio, de catorce años; habiendo tenido su último domicilio en Madrid, calle Quiñones, número nueve (bohordilla); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Córdoba.

Núm. 434

RIVERO DIAZ *Antonio*, conocido por el Tuerto Rivero; natural de La Rambla, soltero, jornalero, de veintidos años, estatura mediana, color moreno; ciego de un ojo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Rambla.

Núm. 460

Un desconocido; se ignora su domicilio y señas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Posadas, para recibirle declaración como inculcado en causa por daño y lesiones.

**Advertencia**

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes y año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas, inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.

**IMPRESOS**

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Altas y bajas de Industrial

Fes de vida

Libramientos Municipales

Poderes de Clases pasivas

Imp. La Opinión. — García Lovera, 16.